



Delute maravedis.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.**

Servota. //

En v^{ta} de la d^{ca} d. Juan. fontey Remdon; Dixo, que en vista de la d^{ca} diligencia y reconocimiento que se han practicado; En v^{ta} dictamen se admita el rexistro que hace d. Martin Soublete al precio, y por el tiempo que de el consta, sendo de la calidad de la muestra que tiene presentada, y de que se han hecho los experimentos allanando la condicion de que no se ha de vender otro Taron alguno, puey ha de ser v^{ta} que siendo de buena calidad, lo han de poder vender el vesino fabricante, a lo precio que tubiere por conveniente, precebiendo intervencion y reconocimiento de los Caus. fideles executores, o Comisarios de esta providencia.

En señon d. Christoval de Luon Remdon; Dixo, se conforma con la diligencia hecha en Turuina en virtud de Acuerdo de esta ciudad, en vista del Memorial presentado y rexistro hecho por el intercedido d. Martin Soublote, En que reconoce ser de notoria utilidad a favor del comun, por ser igual la calidad, y aun mejor segun lo declararon los inteligentes, como consta de dho. Auto y diez m^{as} de beneficio a dho. comun de a lo trece quanto que lo vendian los fabricantes de aqui, por cuyas causas resultando de todo lo practicado y el rexistro hecho por dho. intercedido; En dictamen conra dho. rexistro por el tiempo a q. se obliga, sendo siempre de la misma calidad de q. se han hecho los ensayos, y no de otra inferior para cuyo fin se cele